



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ECUADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque. Bloque 5, Guayaquil - Ecuador Teléfono: (+593-4) 3727 440 Página WEB: https://www.controlsanitario.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarillo Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272 Correo electrónico: puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec puntocontactoECU@gmail.com jmarino@produccion.gob.ec cyopez@produccion.gob.ec jsanchezc@produccion.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Reforma Parcial a la Normativa Técnica Sustitutiva para autorizar la importación por excepción e importación por donación de Medicamentos, Productos Biológicos, Dispositivos Médicos y Reactivos Bioquímicos y de Diagnóstico
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Reforma Parcial a la Normativa Técnica Sustitutiva para autorizar la importación por excepción e importación por donación de Medicamentos, Productos Biológicos, Dispositivos Médicos y Reactivos Bioquímicos y de Diagnóstico (8 página(s), en Español)

6.	<p>Descripción del contenido: Reforma Parcial a la Normativa Técnica Sustitutiva para autorizar la importación por excepción e importación por donación de Medicamentos, Productos Biológicos, Dispositivos Médicos y Reactivos Bioquímicos y de Diagnóstico.</p> <p>Documento para la facilitación al Comercio.</p>
7.	<p>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas</p>
8.	<p>Documentos pertinentes:</p> <p>-</p>
9.	<p>Fecha propuesta de adopción: 10 de septiembre de 2021</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 10 de septiembre de 2021; La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. La Resolución Nro. ARCSA-DE-2021-013-AKRG fue emitida y suscrita el 10 de septiembre de 2021.</p>
10.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede</p>
11.	<p>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional: Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarillo Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272 Correo electrónico:</p> <p>puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec puntocontactoECU@gmail.com jmarino@produccion.gob.ec cyepez@produccion.gob.ec jsanchezc@produccion.gob.ec</p> <p>www.controlsanitario.gob.ec https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ECU/21_6334_00_s.pdf</p>